



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00002412- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de obra inmateriales para contratista individual a celebrar con el Sr. BLATTO LAUTARO NAHUEL, quien prestará sus servicios en tareas de Organizar y ejecutar la logística del Taller de Escritura de Guión; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado en el Orden 10 por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y en el Orden 25 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2019-64858-E-UNC-DGAJ#SG.

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 9/13.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmateriales para contratista individual que en proyecto corre en el orden 13, y que se agrega a la presente como anexo I, a suscribir con el Sr. BLATTO LAUTARO NAHUEL (D.N.I. 34.768.449), a los fines de que se trata, con vigencia a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019 y por el monto e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el orden 10, que conforma el anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro David Carbelo, a suscribir el instrumento en representación de esta Universidad, declarándolo de legítimo abono.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 11 de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que dé cumplimiento a lo señalado en su informe en el orden 10 - nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp